PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 23/2023, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023, ID N° 434487 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 21/2023, ID N° 434487 Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 23 de octubre de 2023 a las 10 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57° del Decreto N° 2.992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	MIRIAN ADELAIDA HOPPE	749718-0	belen_jara87@homail.com	29 de Setiembre N° 1352 c/ Yeruti
2	LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.	80011309-8	licita1@bago.com.py	Avda. República Argentina e/ Avda. Mcal. López – Torre de las Américas – Piso 10 Oficina A y B
3	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	80001812-5	ri@indufar.com.py	Anahi e/ Saavedra y Bella Vista (Zona Norte) Fernando de la Mora

Se adjunta Acta de Apertura.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por Ítems.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.023, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-352-10-1-99- 2

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 62/2023, de fecha 26 de octubre del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Autorización del Fabricante de todos los Ítems, y desglose de precios de los Ítems N° 05, 07, 08, 09, 16, 17, 20, 23, 24, 26, 31, 32, y N° 33 que están por encima del 15 % del precio referencial, y los Ítems N° 19, 30 y N° 37 que están por debajo del 25 % del precio referencial conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 21/2023, ID N° 434487 Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales.

La firma **MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0,** remite en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, en cuanto al desglose de precio presentado hemos concluido que los precios son aceptables y por consiguiente están dentro de los precios del mercado.

Oferente: LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 63/2023, de fecha 26 de octubre del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, desglose de precios de los Ítems N° 29 y N° 33 que están por debajo del 25 % del precio referencial conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 21/2023, ID N° 434487 Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales.

La firma **LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8,** remite en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, en cuanto al desglose de precios presentados por la firma en referencia podemos deducir que los precios son aceptables.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

DOCUMENTOS SOLICITADOS	LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	Cumple en los Ítems N° 2, N° 6, N° 10, N° 29
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

EMPRESAS	MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

La firma **LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el PBC, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley N° 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado en el SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el PBC, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta en los Ítems N° 2, N° 6, N° 10 y N° 29.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley N° 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado en el SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, de los siguientes oferentes, referente al margen de preferencia aplicado a los bienes que poseen Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, se procedió a realizar el procedimiento estipulado aplicando lo que establece las normativas vigentes

La firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5, presentó Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en los Ítems N° 2, N° 6, N° 10 y N° 29, de los cuales presento oferta con el precio más bajo en los lotes N° 2, N° 6, N° 10 y segundo precio más bajo en el Ítem N° 29, al aplicar lo establecido para Producto y Empleo Nacional este sigue en el segundo precio más bajo, y la oferta presentada en el Ítem N° 29 por la firma LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8, sigue con el precio más bajo.

La firma LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8,

La firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5,

La firma MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0,

No fue ofertados los siguientes ítems:
Ítem N° 22 Acido acetil salicilico 500 mg
Ítem N° 25 Carbazocromo 2,5 mg
Ítem N° 27 Clorhexidina tópica
Ítem N° 38 Esparadrapo Leukoplast 10 cm
Ítem N° 39 Esparadrapo Leukoplast antialérgico

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentadas por los oferentes, en base al Art. 26.- de la Ley 2051/03 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS primer párrafo dice: "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.*"

	LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5	MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0
Especificaciones Técnicas:	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia requerida:	Cumple	Cumple	Cumple
Demostrar la experiencia en la comercialización de insumos médicos y productos farmacéuticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021 y 2022	Cumple	Cumple	Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple	Cumple	Cumple

Capacidad Técnica

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para los casos que corresponda.	Cumple	Cumple	Cumple

Requisitos documentales para la evaluación Capacidad Técnica

Copia de Registro Sanitario Vigente de especialidades farmacéuticas, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que la documentación mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la Constancia emitida por la (DNVS) de que la misma se encuentra en trámite de Renovación	Cumple	Cumple	Cumple

Autorización del Fabricante	LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5	MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para todos los productos ofertado	Cumple	Cumple	Cumple

6. **RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.**

La firma **LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8, LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5 y la firma MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0** cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentan oferta con el precio más bajo, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptadas dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el*

Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... "; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". En concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Artículo 30.- dice, *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 21/2023, ID N° 434487 Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, de las siguientes maneras:

A la firma LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. RUC 80011309-8:
Ítem N° 18 Tranquinal 0,50 SL -Alprazolam 0,50 mg, la suma de guaraníes ciento veintidós mil treinta y siete (Gs. 122.037)
Ítem N° 29 Enalapril maleato 20 mg, la suma de guaraníes trescientos doce mil doscientos (Gs. 312.200)
Ítem N° 33 Ciprofloxacina 500 mg, la suma de guaraníes noventa y un mil trescientos ochenta y tres (Gs. 91.383)
Total: asciende a la suma de guaraníes quinientos veinticinco mil seiscientos veinte (Gs. 525.620)

A la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5:
Ítem N° 2 Paracetamol 500 mg, la suma de guaraníes ciento cincuenta y siete mil setecientos diez (Gs. 157.710)
Ítem N° 3 Vitamina C 1 gr Comp/eferv, la suma de guaraníes ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veinte (Gs. 148.620)
Ítem N° 4 Ibuprofeno 400 mg, la suma de guaraníes cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta (Gs. 409.560)
Ítem N° 5 Ibuprofeno 600 mg, la suma de guaraníes doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco (Gs. 237.855)
Ítem N° 6 Alfa Amilasa 3000 U.CEIP, la suma de guaraníes quinientos cuarenta y cuatro mil (Gs. 544.000)
Ítem N° 10 Ketorolax 20 mg, la suma de guaraníes trescientos dos mil novecientos veinte (Gs. 302.920)
Ítem N° 11 Metoclopramida gotas 4 mg, la suma de guaraníes sesenta y un mil ciento quince (Gs. 61.115)
Ítem N° 12 Domperidon 10 mg + simeticona 100mg, la suma de guaraníes doscientos veinticuatro mil novecientos ochenta (Gs. 224.980)
Ítem N° 14 Omeprazol 20 mg, la suma de guaraníes trescientos tres mil trescientos (Gs. 303.300)

Ítem N° 15 Diclofenac 75 mg comp, la suma de guaraníes cuatrocientos treinta y un mil ochocientos (Gs. 431.800)
Ítem N° 20 Antazolina + tetrazolina, la suma de guaraníes cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y dos (Gs. 58.782)
Ítem N° 28 Clorfeniramina maleato 4 mg, la suma de guaraníes doscientos ochenta y dos mil ciento cinco (Gs. 282.105)
Ítem N° 31 Azitromicina 500 mg, la suma de guaraníes ciento veintiséis mil setecientos veinte (Gs. 126.720)
Ítem N° 32 Amoxicilina 500 mg, la suma de guaraníes noventa y cinco mil quinientos setenta y siete (Gs. 95.577)
Ítem N° 35 Dexametazona 8 mg, la suma de guaraníes ciento noventa mil trescientos cuarenta y cinco (Gs. 190.345)
Total: asciende a la suma de guaraníes tres millones quinientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve (Gs. 3.575.389)

A la firma MIRIAN ADELAIDA HOPPE RUC 749718-0:
Ítem N° 1 Parac.+Clorfen.+Pseudoefe.+Dextromet, la suma de guaraníes un millón cuatrocientos veinticinco mil (Gs. 1.425.000)
Ítem N° 7 Dipirona + guaranina, la suma de guaraníes cuatrocientos cuatro mil (Gs. 404.000)
Ítem N° 8 Ondazentron 4 mg, la suma de guaraníes trescientos treinta y dos mil quinientos (Gs. 332.500)
Ítem N° 9 Ketorolax 20 mg SL, la suma de guaraníes ochocientos mil (Gs. 800.000)
Ítem N° 13 Saccharomyces boulardii cncm 1-745 250 mg, la suma de guaraníes cuatrocientos nueve mil (Gs. 409.000)
Ítem N° 16 Panccreatina 4nf-Domperidona-ácido dehidrocolico-simeticona, la suma de guaraníes trescientos mil (Gs. 300.000)
Ítem N° 17 Hidroxicina clorhidrato 25 mg, la suma de guaraníes ciento cincuenta y nueve mil (Gs. 159.000)
Ítem N° 19 Neomicina+Polimicina+dexametazona, la suma de guaraníes cincuenta y siete mil (Gs. 57.000)
Ítem N° 21 Fenazona 50mg-Procaina hcl 5mg, la suma de guaraníes cincuenta y cuatro mil novecientos (Gs. 54.900)
Ítem N° 23 Clonixinato de licina 125 mg - propinox clorhidrato 10 mg, la suma de guaraníes noventa y seis mil novecientos (Gs. 96.900)
Ítem N° 24 Propinox clorhidrato 1 %, la suma de guaraníes ochenta y tres mil setecientos (Gs. 83.700)
Ítem N° 26 Zulfadiasina de plata + Vit A + lidocaína, la suma de guaraníes noventa y ocho mil (Gs. 98.000)
Ítem N° 30 Furocemida 40 mg, la suma de guaraníes ciento sesenta y siete mil (Gs. 167.000)
Ítem N° 34 Hidrocortisona 500 mg, la suma de guaraníes doscientos setenta mil (Gs. 270.000)
Ítem N° 36 Dexametazona 4 mg, la suma de guaraníes trescientos sesenta y seis mil (Gs. 366.000)
Ítem N° 37 Curitas alargadas transp., ciento veintisiete mil (Gs. 127.000)
Ítem N° 40 Vaselina Solida x 500 gr, la suma de guaraníes noventa y cuatro mil seiscientos (Gs. 94.600)
Ítem N° 41 Vaselina liquida x 1000 cc, la suma de guaraníes ciento doce mil ochocientos (Gs. 112.800
Total: asciende a la suma de guaraníes cinco millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos (Gs. 5.357.400)

Recomendar Declarar desierta los Ítems que no fueron ofertados en el presente llamado, conforme al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". Que dice cuanto sigue: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* a*) que no se hubiera presentado oferta alguna;*

No fue ofertados los siguientes ítems:
Ítem Nº 22 Acido acetil salicilico 500 mg
Ítem Nº 25 Carbazocromo 2,5 mg
Ítem Nº 27 Clorhexidina tópica
Ítem Nº 38 Esparadrapo Leukoplast 10 cm
Ítem Nº 39 Esparadrapo Leukoplast antialérgico

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 31 de octubre de 2023, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int – Miembro

JORGE ARMANDO MAIDANA AVALOS
My DCEM – Presidente

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro